

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021)

76001 4003 021 2019 00968 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADA COMO ESTA LA PROVIDENCIA DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ADELANTADO POR EL BANCO AV VILLAS CONTRA PAOLA ANDREA BUILES LOPEZ

AGENCIAS EN DERECHO Virtual No. 018	\$1.020.000
VALOR TOTAL A PAGAR	\$1.020.000

Santiago de Cali, agosto 26 del 2021

La secretaria.

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2019 00968 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.

Notifíquese

Miac

GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021)

76001 4003 021 2019 00998 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADA COMO ESTA LA PROVIDENCIA DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ADELANTADO POR EL BANCO POPULAR CONTRA JOSE REYNEL RUEDA DURANGO.

AGENCIAS EN DERECHO Virtual No. 025	\$4.802.000
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Cuaderno folio No. 38	\$8.800
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Cuaderno folio No. 42	\$8.800
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Cuaderno folio No. 50	\$20.700
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Cuaderno folio No. 57	\$10.350
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Cuaderno folio No. 57	\$5.700
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Virtual 020	\$20.700
VALOR TOTAL A PAGAR	\$4.877.050

Santiago de Cali, agosto 26 del 2021

La secretaria.

MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

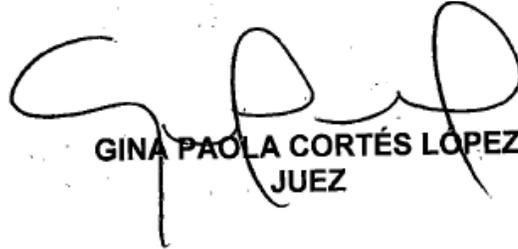
76001 4003 021 2019 00998 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.
2. Como quiera que el presente proceso Ejecutivo será remitido a los juzgados de ejecución de sentencias, OFICIESE al pagador (Policía Nacional) y a las diferentes entidades bancarias, informándoles que los depósitos judiciales que vayan a

constituir para este proceso por los descuentos que le realicen al demandado José Reynel Rueda Durango identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.490.363, por concepto de las medidas de embargo ordenadas por este recinto judicial y que le fueran comunicadas mediante oficios Nos. 5887 y 5888 del 16 de diciembre del 2019, a partir del recibo de esta comunicación deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, en la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de esta ciudad.- Líbrese Oficio

Notifíquese

Miac



GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021)
76001 4003 021 2020 00144 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 366 DEL C.G.P., Y EJECUTORIADA COMO ESTA EL AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ADELANTADO POR EL BANCO AV VILLAS CONTRA OLGA LUCIA DE LOS RIOS CASTAÑO

AGENCIAS EN DERECHO Virtual No. 025	\$1.359.000
FACTURA ENTIDAD DE CORREO Virtual No. 004	\$8.000
VALOR TOTAL A PAGAR	\$1.367.000

Santiago de Cali, agosto 26 del 2021

La secretaria.



MARIA ISABEL ALBAN
Secretaria

Por lo tanto se remite a despacho para proveer.

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00144 00

1. Estando la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho ajustada a lo observado en el plenario y a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. APRUEBASE en todas sus partes.
2. Como quiera que el presente proceso Ejecutivo será remitido a los juzgados de ejecución de sentencias, OFICIESE a las diferentes entidades bancarias, informándoles que los depósitos judiciales que vayan a constituir para este proceso por los descuentos que le realicen a la demandada Olga Lucia De Los Ríos Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.400.937, por concepto de las medidas de embargo ordenadas por este recinto judicial y que le fueran comunicadas mediante oficio No. 944 del 13 de marzo del 2020, a partir del recibo de esta comunicación deben ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

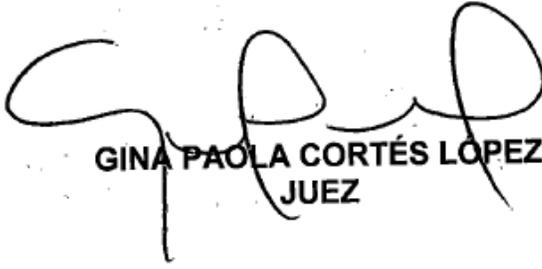
Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Civil Municipal de Cali, en la cuenta No. 760012041700 del Banco Agrario de esta ciudad.- Líbrese Oficio

Notifíquese

Miac



GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00268 00

Aceptase la sustitución del poder realizada a favor de GESTION LEGAL ABOGADO ASOCIADO S.A.S, a quien se reconoce como apoderado sustituto de la parte ejecutante, en los términos y para los fines de la sustitución presentada.

Notifíquese,

IVS

GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00474 00

Reportada la aprehensión del bien, se encuentra cumplida la orden dada por este Despacho con Auto de 28 de octubre de 2020 y por ende es menester dar por terminada la actuación.

En consecuencia, de lo anterior, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO. TERMINAR el presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA contra ANDRES ALBERTO CALLEJAS ARIAS, por haberse cumplido su finalidad.

SEGUNDO. ORDENASE la cancelación de la orden de aprehensión.

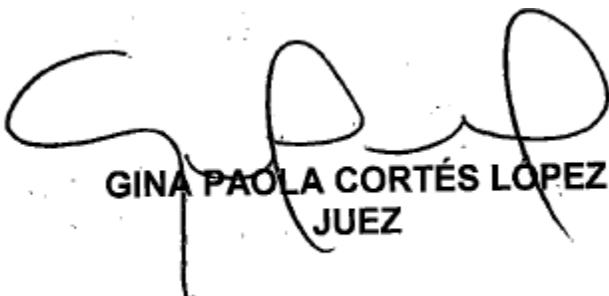
TERCERO. OFÍCIESE al parqueadero CALIPARKING para que proceda con la entrega del vehículo al acreedor O A QUIEN ÉL DESIGNE.

CUARTO. NO SE ACCEDE a la terminación por pago, en cuanto no siendo esta autoridad el juez que adelanta la ejecución, desconoce los pormenores de la misma.

QUINTO. ARCHIVENSE las diligencias.

Notifíquese,

IVS


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00630 00

Se reconoce como apoderada sustituta a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ quien ejerce como abogada, bajo la tarjeta profesional No. 281.727 del C. S de la J. En los términos y facultades del poder conferido.

Para efectos de continuar con la actuación, se requiere a la abogada para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del Auto 4 de mayo de 2021.

Notifíquese,

IVS

GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00660 00

Póngase de presente del actor, la información suministrada por la EPS SOS, respecto a las direcciones que en sus bases de datos reposan del demandado, así:

Calle 10 Norte # 4 N – 19 Barrio Lleras de la ciudad de Yumbo.

Maringiraldo72@hotmail.com

Yimmycar21@outlook.com

A partir de lo anterior procédase con la notificación de la contraparte procesal, teniendo en cuenta que el enteramiento deberá surtirse conforme lo regla actualmente el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, disposición que aplica a direcciones electrónicas y físicas y no requiere el agotamiento previo de citación y aviso.

Notifíquese,

IVS

GINA PAOLA CORTÉS LÓPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2020 00686 00

Dado que se cumplen a cabalidad los presupuestos del artículo 461 del C.G.P., el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso de ejecutivo adelantado por PROMEDICO S.A. identificado con NIT 890310418-4 contra JUANITA MUÑOZ NATES, ANA MARIA DE LOURDES NATES BURBANO y MARIA EUGENIA DE FATIMA NATES BURBANO, identificadas con la cédula de ciudadanía No 34327743, 34543059 y 34535284, respectivamente. **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO. ORDENASE la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. De existir embargo de remanentes, póngase los mismos a disposición del Juzgado solicitante. **OFÍCIESE** a quien corresponda. Remítanse os oficios de desembargo con copia al correo juanamnates@gmail.com.

TERCERO. ORDENASE la entrega de los títulos que llegaren a encontrarse a órdenes de este Despacho, a la ejecutada, según corresponda, salvo exista solicitud de embargo de remanentes, caso en el cual los mencionados depósitos deberán ponerse a disposición del Juzgado solicitante. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

CUARTO. SE CONMINA a la parte demandante para que en el término de tres (3) días acredite la devolución del título ejecutivo (Pagaré No. 377729), que fue objeto de cobro judicial en este proceso a la parte demandada, so pena de ser sancionados conforme al numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

QUINTO. No habrá lugar a condenas en costas por tratarse de pago total.

SEXTO. ARCHIVASE el proceso.

Notifíquese,

IVS


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2021 00424 00

En atención al escrito que antecede y dado que se cumplen a cabalidad los presupuestos del artículo 314 y 316 del C.G.P, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso verbal de restitución de bien inmueble arrendado adelantado por ECHEVERRI S.A.S contra LEONARDO FORERO ZARATE, por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. No habrá lugar a condena en costas, por no encontrarse causadas.

TERCERO. ARCHÍVESE el proceso.

Notifíquese,

LA

GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2021 00486 00

Reportada la aprehensión del bien por parte de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, se encuentra cumplida la orden dada por este Despacho con Auto de 9 de agosto de 2021 y por ende es menester dar por terminada la actuación.

En consecuencia, de lo anterior, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO. TERMINAR el presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria adelantado BANCOLOMBIA S.A. contra MELBA ZULUAGA DE VALENCIA, por haberse cumplido su finalidad.

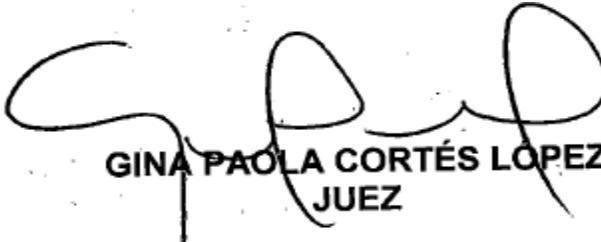
SEGUNDO. Líbrese oficio dejando sin efecto, a partir de la fecha, la cancelación de la orden de aprehensión.

TERCERO. OFÍCIESE al parqueadero CALIPARKING para que se CUMPLA estrictamente lo ordenado en el Auto del 9 de agosto de 2021(sic) numeral TERCERO, y proceda con la entrega del vehículo al acreedor por medio de su apoderado o a quien este designe.

CUARTO. ARCHIVENSE las diligencias.

Notifíquese,

IVS


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"
CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11
TELEFAX 8986869 EXT 5211 CALI VALLE

Correo institucional: J21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: 7:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m a 4:00 p.m

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

76001 4003 021 2021 00642 00

Ha correspondido por reparto el presente proceso *verbal especial para la titulación y saneamiento de inmuebles rurales* adelantado por el señor LUIS MARIO JIMENEZ LIBREROS identificado con la cedula de ciudadanía No. 16705077 en el que pretende demostrar la posesión material del predio rural y la falsa tradición del título.

La tramitación se encuentra regulada en la Ley No. 1561 de 2012 la cual tiene por objeto *...()promover el acceso a la propiedad, mediante un proceso especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, y para sanear títulos que conlleven la llamada falsa tradición, con el fin de garantizar seguridad jurídica en los derechos sobre inmuebles, propiciar el desarrollo sostenible y prevenir el despojo o abandono forzado de inmuebles. ()*

De la demandada el solicitante refiere que la solicitud versa sobre dos predios contiguos de 1.200 M2 y 5.400 M2 respectivamente que hacen parte de un predio de mayor extensión de la Finca la María **ubicada en la verdad San Fernando en el Municipio de Dagua.**

Es así como la misma ley ha delimitado la competencia de los jueces para conocer la solicitud en la que se determina en el artículo 8:

“Para conocer el proceso verbal especial de que trata esta ley, será competente en primera instancia, el Juez Civil Municipal del lugar donde se hallen ubicados los bienes, y si estos comprenden distintas divisiones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.”

Por lo anteriormente expuesto y dado que la presente solicitud, se atempera a los presupuestos de la Ley 1561 de 2012, el Despacho;

RESUELVE

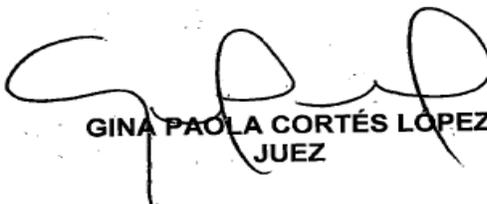
PRIMERO. RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. En consecuencia, **REMITIR** la presente diligencia en el estado en que se encuentra, al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA**, por ser de su competencia, de acuerdo a la ubicación de los predios rurales.

TERCERO: CANCELÉSE su radicación.

Notifíquese,

LA


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN:

En estado N°166 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 01-Oct-2021

La Secretaria,

PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CARRERA 10 CON CALLE 12 PISO 11

TELEFAX 8986868 EXT 5211 CALI VALLE

Correo electrónico: j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horario de atención: 7:00 a.m a 12m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

A partir del 1° de octubre de 2021 de conformidad con el acuerdo CSJVAA21-74 del C.S de la J el horario de atención será de 8:00 a.m a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.